



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, SEGÚN RESOLUCIÓN 003339 DE 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal e) del artículo 57 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 021393 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Facultad es un órgano de dirección y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados designado por el Rector, de terna presentada por el Consejo de Facultad previa convocatoria efectuada mediante Resolución e indica que este representante deberá tener los mismos requisitos para ser representante ante el Consejo Superior;

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante Resolución;

Que, en virtud de lo anterior, el Rector mediante Resolución 0003339 del 1 de octubre de 2024, convocó a los egresados de la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo de Facultad, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	
Un	Representante de los egresados con su respectivo suplente

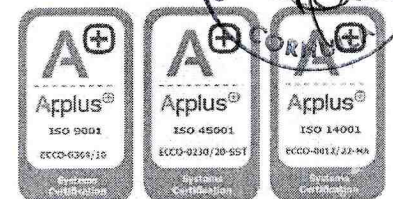
Que conforme al ítem 3 del artículo 5 de la Resolución No. 003339 de 2024, se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las planchas en la página www.corhuila.edu.co ruta: sección Institución: Designación Representante -Egresados -2024 Designación Egresados ante el Consejo de Facultad, las inscritas para la designación del representante de los egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024, expedido por el Consejo Superior, establece como función de la Secretaría General la verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente conforme con los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Acuerdo, por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución para tal efecto así:

7

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de CORHUILA. Pág. 2

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, expedido por el Consejo Superior, "Para ser designado representante de los egresados ante el (...) Consejo de Facultad (...) en calidad de principal y suplente se requiere:

- Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.
- No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.

Parágrafo primero: La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante (...) el Consejo Académico (...) en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha".

Parágrafo segundo: Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

- Hoja de vida con los respectivos soportes.
- Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- Fotografía reciente.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado".

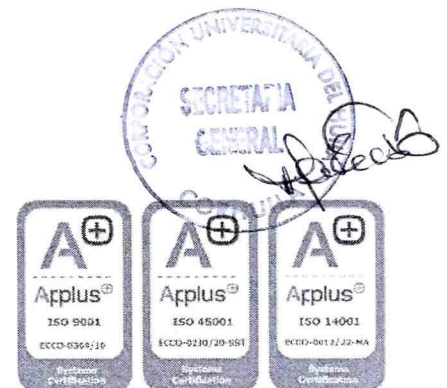
Que, para los efectos de la evaluación de requisitos, la Secretaría General, solicitó a la Jefe de Talento Humano, certificación sobre la inexistencia de vínculo laboral de los aspirantes con la Corporación, para verificar el cumplimiento del literal c) de la norma antes transcrita, además de realizar la verificación de los demás requisitos antes mencionados.

Una vez hecha la revisión documental de cada una de las propuestas se determinó lo siguiente:

A

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

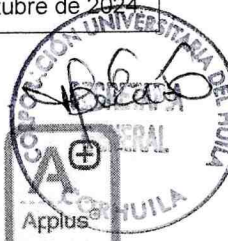
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de CORHUILA. Pág. 3

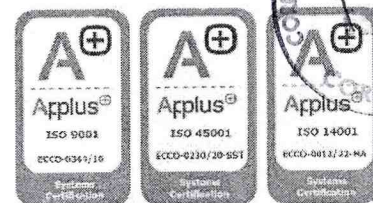
Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
1	YHONATAN ANDRES LOSADA PERDOMO	1.075.302.226	PRINCIPAL	Ingeniería Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple No presenta Certificado de Registro y Control Académico conforme al literal e) del parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia con el literal e) del artículo 4 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.
	No registra		SUPLENTE	No cumple No presenta suplente Conforme a lo señalado en parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.	No cumple No presenta suplente Conforme a lo señalado en parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.	No cumple No presenta suplente Conforme a lo señalado en parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.	No cumple No presenta suplente Conforme a lo señalado en parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.	No cumple No presenta suplente Conforme a lo señalado en parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.

[Handwritten signature]



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de CORHUILA. Pág. 4

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
2	ALVARO JAVIER MORALES ARIAS	1.111.196.886	PRINCIPAL	Ingeniería de Sistemas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	FRESKAMA NN DANILO SILVA MARÍN	1.075.316.233	SUPLENTE	Ingeniería de Sistemas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Verificados cada uno de los requisitos se observa que la fórmula No. 002 cumple a cabalidad con cada uno de ellos y en consecuencia es **ADMITIDA** para continuar con el procedimiento establecido en el artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024 y en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.

En cuanto a la inscripción No. 001, presentada por el señor **YHONATAN ANDRES LOSADA PERDOMO**, se determina que **NO CUMPLE**, habida consideración que, no cumplió con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y ante los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA" y que señala: "La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico o Consejo de Facultad en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha". (subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto original) y concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de CORHUILA. Pág. 5

Es importante precisar que la norma refiere la necesidad de contar con un suplente para asegurar la continuidad y representación efectiva de los egresados en el Consejo de Facultad, toda vez que, en caso de ausencia del representante principal, el suplente podrá asumir sus funciones, garantizando así que los intereses y opiniones de los egresados siempre estén representados.

De igual forma, se precisa que, aunque **YHONATAN ANDRES LOSADA PERDOMO** es egresado del Programa de Ingeniería Ambiental, no presentó el certificado requerido, conforme al párrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024, que establece: "Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, **debe** presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción: (...) e) Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado.", De acuerdo con esta normativa, es responsabilidad de cada aspirante adjuntar el Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado, tal como lo dispone el párrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024 y el artículo 4 de la Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, ruta: sección Institución: Designación Representante -Egresados -2024 Designación Egresados ante el Consejo de Facultad, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram, el día 26 de octubre de 2024, según el ítem 5 del cronograma señalado en la convocatoria establecida mediante Resolución 003339 del 1 de octubre de 2024.

Se podrán presentar reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos de los aspirantes para la representación de los egresados ante el Consejo Superior. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co durante los días 28 y 29 de octubre de 2024.

La Secretaría General, deja constancia que la evaluación se realizó teniendo como fundamento los documentos aportados por los aspirantes, bajo el principio de la presunción de buena fe y con fundamento en la información aportada por la Oficina de Talento Humano de CORHUILA.

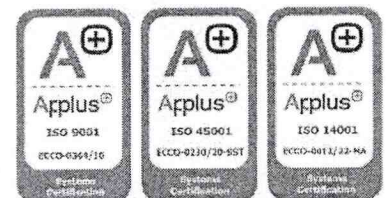
Neiva, 25 de octubre de 2024.

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASO
Secretaria General

MARÍA ROCÍO OTÁLORA CASTAÑEDA
Directora de Control Interno

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"